

**Resolución 076 de 2018
Junio 18 de 2018**

Por medio de la cual se concede un Licencia Ordinaria a un empleado público del Instituto Departamental de Bellas Artes

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 del Acuerdo No. 001 de enero 30 de 2017, párrafo establece un docente tiene derecho a licencia ordinaria a solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. Esta licencia podrá ser prorrogable por treinta (30) días hábiles más, si ocurriere justa causa, a juicio de la autoridad competente para concederla.

Que el empleado público **GERMÁN GARCÍA OROZCO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.770.291, quien ejerce el empleo **PROFESOR TIEMPO COMPLETO**, de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, solicitó mediante oficio fechado el día 06 de junio de 2018, una Licencia Ordinaria No Remunerada a partir del 18 de junio de 2018.

Que dicha Licencia Ordinaria No Remunerada es para atender asuntos personales.

Que analizada dicha solicitud, se considera pertinente otorgar el tiempo solicitado.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia Ordinaria No Remunerada por el periodo comprendido entre el 18 al 28 de junio inclusive de 2018, al docente **GERMÁN GARCÍA OROZCO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.770.291, quien ejerce el empleo **PROFESOR TIEMPO COMPLETO**, de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, a los dieciocho días (18) del mes de junio de 2018.



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRIGUEZ
Rector

Elaboró: Geovanny Rodríguez Chantre –Técnico Administrativo
Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitario -Coordinadora Administrativa
Aprobó: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero
Visto Bueno: María Genoveba Moreno – Asesor Jurídico